



GD-F-008 V.11

Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. SSPD - 20195240015295 DEL 27/05/2019**

**“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”**

**La Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 35 del artículo 7° del Decreto 990 de 2002, y

**CONSIDERANDO**

Que al funcionario **ARMANDO OJEDA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.980.265, quien se encuentra inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 20 de la Planta Global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, asignado al Grupo de Evaluación de Integral de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, mediante Resolución No. SSPD 20165240001455 del 22 de enero de 2016, le fue concedida comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción en el cargo de Subdirector Técnico, código 068, grado 05 de la Secretaría Distrital del Hábitat, tomando posesión del mismo el 26 de enero de 2016, según consta en el acta No. 13.

Que con posterioridad, el funcionario **ARMANDO OJEDA ACOSTA**, fue nombrado mediante Resolución No. 0678 del 27 de octubre de 2017, en el cargo de libre nombramiento y remoción de Subsecretario de Despacho, código 045, grado 08 de la Subsecretaría de Planeación y Política de la Secretaría Distrital del Hábitat, y posesionado el 3 de noviembre de 2017, según consta en acta No. 14.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece que: “Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática (...)” (Subrayas fuera del texto)

Que para todos los efectos, el tiempo de servicio entre un empleo y otro no se interrumpirá, por lo cual el término de la comisión de hasta tres (3) años que le fue concedida mediante Resolución No. SSPD 20165240001455 del 22 de enero de 2016, sigue contándose a partir del 26 de enero de 2016.

Que consultado por parte de la Coordinación del Grupo de Talento Humano de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el perfil definido en el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos para el ejercicio del empleo de libre nombramiento y



remoción de Director Técnico, código 0100, grado 21, asignado a la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, el cual se encuentra en vacancia definitiva, se pudo establecer que el funcionario **ARMANDO OJEDA ACOSTA**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del referido empleo y no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión.

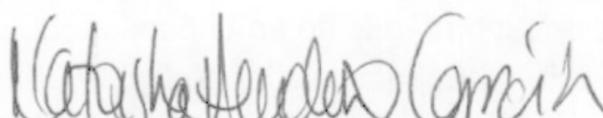
En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter ordinario al señor **ARMANDO OJEDA ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.980.265, en el cargo de libre nombramiento y remoción de Director Técnico, código 0100, grado 21, asignado a la Dirección Técnica de Gestión de Aseo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**Comuníquese y Cúmplase**

  
**NATASHA AVENDAÑO GARCÍA**  
Superintendente

Proyectó: Salima Lucía Vergara H. Contratista GTH  
Revisó: Vilma Polo Córdoba- Coordinadora Grupo Talento Humano  
Revisó: Diana Marcela Niño Tapia- Directora Administrativa  
Aprobó: Marina Montes Álvarez – Secretaria General

